## MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueban las tablas salariales propuestas por la Co-misión Mixta de Interpretación y Arbitraje del IV Convento Colectivo Sindicat Interprovincial para Artes Gráficas, Manipulados de Papel y Cartón, Papel de Fumar y Editoriales.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Beletin Oficial del Estado» número 281, de fecha 23 de noviembre de 1972, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 29870, primera columna encabezamiento de las tablas salariales, donde dice: «Revisión de contribuciones correspondientes al módulo pactado (art. 52)», debe decir: «Revisión de retribuciones correspondientes al modulo pactado (art. 52)».

En la página 20873, tabla de horas extraordinarias taplicable a partir de 1 de octubre de 1972), columna de dos quinquenios,

segunda línea, donde dice: \*158,79\*, debe decir: \*185,79\*.

En la página 20877, personal de retribución diaria, con seis quinquenios de antigüedad, segunda columna, línea catorce, donde dice: «10"», debe decir: «9"».

En la misma página y columna, linea quince, donde dice-\*9°\*, debe decir: \*6°\*.

En la página 20878, personal de retribución mensual, con dos quinquenios de antiguedad, quinta columna (f), línea quince, donde dice: «10.041», debe decir: «11.041».

quince, donde dice: «10.041», depe dech: «11.041».

En la página 20879, personal de retribución mensual, con cuatro quinquenios de antigüedad, sexta columna (g. 1), primera línea, donde dice: «122 18.300», debe decir: «120 18.000».

En la misma página, séptima columna (g. 2), la segunda línea que figura en blanco, debe decir: «122 18.300».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de marzo de 1973 por la que se desarrolla la de 25 de mayo de 1972 y se establece la estructura orgánica del Servicio Nacional de Productos Agrarios a nivel de Negociados.

Hustrísimos señores:

Determinadas por la Orden ministerial de 25 de mayo de 1972 las Secciones que integran las Subdirecciones Generales en que, por el Decreto 838/1972, de 24 de marzo, quedo estructurado el Servicio Nacional de Productos Agrarios, es procedente señalar los Negociados en que, dichas Secciones, distribuyen las funciones que desarrollan; en su virtud, este Ministerio, previa apro bación de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 136.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha tenido a bien disponer:

Uno.---La Secretaria General del Servicio Nacional de Productos Agrarios tendra adscritas, para el cumplimiento de sus funclones, las siguientes unidades:

- a) Sección de Gabinete de Estudios y Planificación:
  - Negociado de Relaciones con Organismos Internacionales.
  - Negociado de Información de Mercados,
  - Negociado de Análisis de la Oforta.
  - Negociado de Estudios y Planes Especiales.
- b) l'aboratorio de Análisis:
  - 1. Negociado de Productos Agricolas y Derivados.
  - Nagociado de Productos Capaderos y Derivados.
  - Negociado de Demostraciones y Ensayos.
  - Negociado de Calificación, Clasificación y Valoración de Productos.

- A) Servicio de Obras e Instalaciones, con las siguiente anidades:
  - a) Seccion de Estados y Provectos:
    - Negociado de Estudios
    - 2. Negociado de Proyectos.
  - b) Sección de Obras:
    - Negociado de Zuna Primera.
    - Negociado de Zona Segunda. 2
    - Negociado de Zona Tercera. Negociado de Zona Cuarta.
    - Negeciado de Instalaciones.
  - Sección de Conservación.
    - Negociado del Sector Primero.
    - Negociado del Sector Segundo.
    - Negociado de Talleres y Repuestos.

Dos -- La Subdirección General de Administración tendrá las siguientes unidades.

- a) Sección de Proceso de Datos:
  - Negociado de Análisis y Programación. Negociado de Ejecución de Programas.

  - 3. Negociado de Estadísticas.
- A) Servicio de Contabilidad, Administración Financiera y Patrimonio, con las siguientes unidades:
  - a) Sección de Financiación y Presupuestos:
    - Negociado de Medios Financieros.
    - Negociado de Desarrollo Presupuestario.
    - Negociado de Caja y Pagaduría Central.
  - b) Sección de Operaciones Comerciales:
    - Negociado de Contabilidad Comercial.
    - Negociado de Crédito y Ayudas.
  - cl Sección de Contabilidad y Patrimonio:
    - 1. Negociado de Contabilidad General.
    - Negociado de Control de Documentación Contable.
    - Negociado de Patrimonio e Inventario.
- B) Servicio de Personal y Régimen Interior, con las siguientes unidades:
  - a) Sección de Personal;
    - Negociado de Personal Administrativo.
    - Negociado de Personal Laboral.
    - Negociado de Asistencia y Seguridad Social.
  - Sección de Ordenación Administrativa:
    - Negociado de Ordenación de Disposiciones.
    - Negociado de Expedientes Sancionadores.
    - Negociado de Contratación y Expropiaciones.
    - Negociado de Procedimientos.
  - c) Sección de Régimen Interior:
    - 1. Negociado de Registro General.

    - Negociado de Archivo y Biblioteca. Negociado de Junta de Compras y Habilitación de Material.
    - Negociado de Reprografía.
    - 5. Negociado de Información y Asuntos Generales.

Tres -La Subdicección General de Regulación y Almacenamiento tendrá las signientes unidades:

- A) Servicio de Relaciones con los Productores:
- a) Sección de Programación y Provisión de Recursos:
  - 1. Negociado de Programación y Previsión de Hecursos.
  - 2. Negociado de Ayudes a la Producción.